



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0029 ) 17 ENE 2022**

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 0066 del 06 de febrero de 2020, se estableció la distribución de los empleos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020 se modificó el numeral 2.2. de la Resolución 0035 de 2011 y estableció que el Grupo de Apoyo Tecnológico, antes Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático pertenece en adelante a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en el artículo cuarto de la Resolución 0165 del 16 de marzo de 2020 se estableció que, el Grupo de Apoyo Tecnológico GAT, estará conformado con los empleos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

<b>N° DE CARGOS</b>	<b>DENOMINACION DEL CARGO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>CARACTER DE EMPLEO</b>
1	Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	14	Carrera administrativa
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	16	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	14	Carrera administrativa

Que mediante memorando con radicado N° 2022IE0000046 del 6 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informó que el Grupo de Apoyo Tecnológico – GAT

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020"*

actualmente sólo cuenta con tres empleos del nivel profesional. Este grupo tiene a cargo la operación y mantenimiento de toda la plataforma tecnológica del ministerio, software, hardware y el apoyo tecnológico a los más de 1000 colaboradores del ministerio, vitales para el funcionamiento de nuestra entidad en tiempos de pandemia, por lo cual es necesario continuar fortaleciendo dicho equipo de trabajo, con el fin de reforzar y consolidar las diferentes funciones operativas y administrativas que allí se realizan.

Con base en lo anterior, en el memorando citado solicitó adicionar al Grupo de Apoyo Tecnológico, dos empleos del nivel profesional especializado, uno grado 23 y uno grado 19 que actualmente se encuentran en la Oficina de TIC y en consecuencia, que el grupo quede conformado por los siguientes empleos:

No. de empleos	Cargo	Código	Grado	Carácter de empleo
1	Profesional Especializado	2028	23	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	19	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	14	Carrera administrativa
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	16	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	14	Carrera administrativa

Que frente a la conformación de los grupos internos de trabajo, el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, dispuso que los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto, cuando creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que una vez revisada la solicitud allegada por parte del Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es viable modificar la conformación del Grupo de Apoyo Tecnológico – GAT de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecida en la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020, el cual quedará así:

**Artículo 4.** El Grupo de Apoyo Tecnológico –GAT de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estará conformado con los empleos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecida mediante Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, en concordancia con la Resolución 0066 de 2020, así:

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código:GDC-PL-10

Página 2 de 3

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020"

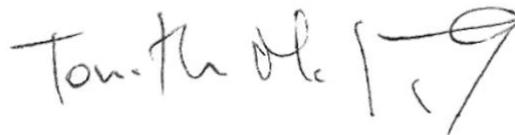
N° DE CARGOS	DENOMINACION CARGO	CODIGO	GRADO	NATURALEZA DEL EMPLEO
1	Profesional Especializado	2028	23	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	20	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	19	Carrera administrativa
1	Profesional Especializado	2028	14	Carrera administrativa
1	Profesional Universitario	2044	11	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	16	Carrera administrativa
1	Técnico Administrativo	3124	14	Carrera administrativa

**Artículo 2.** La presente resolución será comunicada a los funcionarios que conforman el Grupo de Apoyo Tecnológico por parte de la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo cuarto de la Resolución N° 0165 del 16 de marzo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 ENE 2022**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General